



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N°250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 139 - 2022-AL-MPC**

Cañete, 21 de junio de 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Oficio N°073-2021-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE, de fecha 24 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Eduardo Cesar Machacuay Valerio - Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto, Informe N° 553-2022-GDSYH-MPC, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Memorandum N° 1945-2022-GPPTI-MPC, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 259-2022-GAJ-MPC, de fecha 03 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 173-2022-GM-MPC, de fecha 08 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 2.4 y 2.6 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece "Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo";

Que, mediante Oficio N°073-2021-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE, de fecha 24 de agosto de 2021, el Sr. Eduardo Cesar Machacuay Valerio, en calidad de Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto - Jurisdicción del Distrito de Nuevo Imperial, solicita apoyo con la reparación del volquete, el mismo que fue evaluado por un mecánico y necesita el monto de S/.2.500.00 soles, para la compra de repuestos y servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-SGPC-GDSYH-MPC, de fecha 11 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, señala "Que, el apoyo es viable ya que cuenta con participación en el Acuerdo de Concejo N°07-2022-MPC (...);

Que, mediante Informe N° 553-2022-GDSYH-MPC, de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1945-2022-GPPTI-MPC, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que lo solicitado ha sido incluido dentro del Presupuesto Institucional Apertura del 2022, por lo que puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

<b>META</b>	:0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>FTE.FTO</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales
<b>PARTIDA</b>	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/2,500.00

Que, mediante Informe Legal N° 259-2022-GAJ-MPC, de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, resultaría viable otorgar el apoyo económico de Dos Mil Quinientos Soles (S/.2.500.00) a nombre del Sr. Eduardo Cesar Machacuay Valerio - Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto, para la reparación del volquete recolector de residuos sólidos, el cual se necesita con suma urgencia, toda vez que, es el único camión recolector de residuos sólidos (...)"

Que, con Informe N° 173-2022-GM-MPC, de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento y el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**Cañete, 21 de junio de 2022**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddeprovinciadecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddeprovinciadecanete.gob.pe)

**SE RESUELVE:**

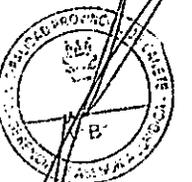
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico solicitada por el Sr. **EDUARDO CESAR MACHACUAY VALERIO**, Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto - Jurisdicción del Distrito de Nuevo Imperial, con el importe de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/2,500.00) para la compra de repuestos y servicio mecánico del volquete recolector de residuos sólidos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municipalidaddeprovinciadecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddeprovinciadecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL